

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Montepío de Conductores Mecánicos Mutualidad de Previsión Social, en liquidación (P-1426), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada Montepío de Conductores Mecánicos Mutualidad de Previsión Social, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—La Directora general de Seguros, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.—28.688.

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Sociedad de Previsión y Seguros Mutuos de Ganado de San Juan de Ortoño, en liquidación (P-2355), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados, en particular, que la entidad denominada Sociedad de Previsión y Seguros Mutuos de Ganado de San Juan de Ortoño, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—La Directora general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.—28.771.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 7/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 30 de marzo de 1998, se ha incoado expediente sancionador a Sujanani

Shirly. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la instructora (ubicado en la Dirección General de Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—29.351-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 263/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 24 de marzo de 1998, se ha incoado expediente sancionador a «Water Moto-World, Sociedad Limitada». Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la instructora (ubicado en la Dirección General de Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—29.352-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

AVILÉS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en los domicilios de los propietarios que constan en el expediente de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el siguiente requerimiento a las siguientes personas:

Doña María Fernanda Suárez García, paseo López Orduño, 25, Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio Mateo Díaz, paseo López Orduño, 24, Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Carmen Quesada Santos, calle Pino Canario, 17, La Laguna.

Don Juan Hernández Espinosa, calle Pino, 17, La Laguna.

Doña Olga Izquierdo de la Rosa, calle Veinticinco de Julio, 53, Santa Cruz de Tenerife.

Don Ángel Cruz Fernández, calle Veinticinco de Julio, 53, Santa Cruz de Tenerife.

Doña María del Pilar Cuesta García, calle Pedro J. Mendizábal, 15, Santa Cruz de Tenerife.

Don Cristóbal Rijo Abreu, calle Pedro J. Mendizábal, 15, Santa Cruz de Tenerife.

Don Cayetano García García, barrio Salud Alto, bloque 17, Santa Cruz de Tenerife.

Por medio del presente, se les comunica, en calidad de copropietarios del buque en construcción denominado «Construcción número diecinueve», que el mismo se encuentra en aguas del puerto de Avilés, en un estado de abandono total, así como parcialmente hundido.

De acuerdo con el artículo 107 de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, les requerimos para que en el plazo improrrogable de quince días naturales, procedan a retirar los restos del buque de su actual emplazamiento.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido verificada por usted las actuaciones objeto del presente requerimiento, de acuerdo con el mencionado artículo 107 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, éstas serán realizadas por esta Autoridad Portuaria a su costa, sin perjuicio del cobro de las tarifas de las que sean deudores, procediendo, como paso ulterior, a la enajenación de los restos del buque.

Avilés, 21 de mayo de 1998.—El Director, Antonio Navarro Bidegain.—28.769.

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto T2-LE-3140. Autovía del Noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 402 al 418. Tramo Villafranca del Bierzo-Ambasmestas. Términos municipales de Vega de Valcarce y Trabadelo, provincia de León

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 23 de mayo de 1995, ha sido aprobado el proyecto T2-LE-3140. Autovía del Noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 402 al 418. Tramo Villafranca del Bierzo-Ambasmestas. Términos municipales de Vega de Valcarce, Trabadelo, Villafranca del Bierzo, Corullón y Viladecanes-Toral de los Vados, provincia de León, contemplándose en el referido proyecto la restitución de los caminos de servidumbre, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía del Noroeste, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas por las obras para que, en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el Ayuntamiento correspondiente, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce:
Fincas: 83A a 83E. Fecha: 24 de junio de 1998.
Horario: De diez a once horas. Lugar: Casa Consistorial.

Término municipal de Trabadelo:
Fincas: 52A a 155C. Fecha: 24 de junio de 1998.
Horario: De diez a trece horas. Lugar: Casa consistorial.
Fincas: 155D a 183A. Fecha 25 de junio de 1998.
Horario: De diez a trece horas. Lugar: Casa consistorial.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Vega de Valcarce y Trabadelo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por Correo certificado con acuse de recibo a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública, durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Vega de Valcarce y Trabadelo, puedan presentar, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de poder subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 1 de junio de 1998.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Ingeniero Jefe del Área de Planteamiento, Proyectos y Obras, Andrés Corral González.—29.843.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

La Comisión Ejecutiva de esta entidad ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso para proveer una plaza en el nivel 9 del grupo directivo del Banco de España, para desempeñar cometidos de Letrado asesor (Derecho Mercantil).

Concurso para proveer una plaza en el nivel 9 del grupo directivo del Banco de España, para desempeñar cometidos de Letrado asesor (Informática Jurídica).

Las bases por las que se rigen estas convocatorias se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Formación (Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en las sucursales del Banco de España.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Jefe de Personal, José Juan J. Camio.—29.834.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Resolución por la que se fijan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de un proyecto eléctrico en el término municipal de Montblanc.
Referencia RAT-9003

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto eléctrico para la construcción de una línea eléctrica en el término municipal de Montblanc, en el «Diario Ofi-

cial de la Generalidad de Cataluña», número 2563, de 23 de enero de 1998, en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28, y en el «Diario de Tarragona» del 8.

Visto que se ha declarado la urgente ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 9 de abril de 1998, y posteriormente publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley referenciada, resuelvo:

Fijar el día 18 de junio de 1998, a las diez treinta horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián y que constan en el anexo de esta Resolución.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que se hayan convocado, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Tendrán que presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un Perito y/o un Notario.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Montblanc. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Tarragona, 22 de mayo de 1998.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN: Finca número; TD: Titular y domicilio; PO: Polígono; PA: Parcela; OT: Ocupación temporal; T: Terreno.

FN: 1; TD: «Textiles y Frutales, Sociedad Limitada», calle Major, sin número, 43413 Belltall; PO: 14; PA: 86; A: 252 metros lineales y un soporte metálico; OT: 5.033 metros cuadrados, y T: Frutales.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se somete a información pública la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se abre información pública sobre el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionaria: Hidroeléctrica Galaico-Portuguesa.
Objeto de la petición: Aprobación Plan Eólico Estratégico.

Nombre	Municipios	Vértices	
		X-long. W	Y-latitud N
Outeiro de Augas	Bande, Lobeira y Verea	0.579.000	4.662.000
		0.583.000	4.662.000
		0.583.000	4.652.000
		0.577.000	4.658.000
O Vieiro	Bande, Celanova y Verea	0.583.000	4.665.000
		0.587.000	4.665.000

Nombre	Municipios	Vértices	
		X-long. W	Y-latitud N
Serra do Eixe	O Barco de Valdeorras, Carballeda y A Veiga	0.592.000	4.657.000
		0.593.000	4.654.000
		0.587.000	4.654.000
		0.583.000	4.658.000
		0.665.000	4.692.000
		0.676.000	4.692.000
		0.680.000	4.687.000
		0.680.000	4.680.000
San Paio	Pantón	0.665.000	4.685.000
		0.606.000	4.707.000
		0.613.000	4.707.000
		0.613.000	4.698.000
A Chan do Rei	Arbo, A Cañiza y As Neves	0.606.000	4.698.000
		0.551.000	4.670.000
		0.556.000	4.670.000
		0.556.000	4.665.000
Coto de Eiras	O Covelo, Fornelo de Montes y Mondariz	0.551.000	4.665.000
		0.545.000	4.686.000
		0.549.000	4.686.000
		0.549.000	4.682.000
Lousadelo	Carballeda	0.545.000	4.682.000
		0.680.000	4.695.000
		0.681.000	4.695.000
		0.683.000	4.694.000
		0.684.000	4.693.000
		0.686.000	4.692.000
		0.686.000	4.686.000
		0.684.500	4.683.000
O Faro	Carballedo, Chantada, Cea, Piñor, Dozon y O Rodeiro	0.680.000	4.690.000
		0.580.000	4.727.000
		0.594.000	4.727.000
		0.594.000	4.706.000
O Farelo	Antas de Ulla, A Golada y O Rodeiro	0.580.000	4.706.000
		0.582.000	4.740.000
		0.589.000	4.740.000
		0.589.000	4.730.000
A Vacaloura	Monterroso, Portomarín y Taboada	0.582.000	4.730.000
		0.598.000	4.743.000
		0.604.000	4.743.000
		0.604.000	4.732.000
Mondigo	Barreiros y Ribadeo	0.598.000	4.732.000
		0.640.000	4.826.000
		0.658.000	4.826.000
		0.658.000	4.814.000
O Paraño	Avión, Beariz, Boborás, O Irixo y Forcarei	0.640.000	4.814.000
		0.555.000	4.707.000
		0.565.000	4.707.000
		0.565.000	4.698.000
Mareiro	Cervo, O Vicedo, Viveiro y Xove	0.555.000	4.698.000
		0.607.000	4.847.000
		0.628.000	4.847.000
		0.628.000	4.838.000
Frouxeira	Cedeira, Cerdido, Narón y Valdoviño	0.613.000	4.838.000
		0.607.000	4.840.200
		0.563.000	4.828.000
		0.580.000	4.845.000
		0.580.000	4.829.000
		0.572.000	4.829.000
		0.569.000	4.828.000
		0.566.000	4.824.000
Serra da Queixa	Chandrea de Queixa, Manzaneda, Pobra de Trives y Vilariño de Conso	0.563.000	4.828.000
		0.635.000	4.684.000
		0.650.000	4.684.000
		0.650.000	4.670.000
Trabazos	O Bolo, Larouco y Manzaneda	0.635.000	4.670.000
		0.650.000	4.687.000
		0.655.000	4.687.000
		0.655.000	4.680.000
Santa Lucia	Cerdedo, A Estrada y Forcarei	0.650.000	4.680.000
		0.549.000	4.720.000
		0.555.000	4.720.000
		0.555.000	4.713.000
		0.549.000	4.713.000

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 6 de mayo de 1998.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—29.795.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

CÓRDOBA

*Resolución rectificadora. Expediente 1/98.
Expropiación forzosa*

Advertido error en el casillero denominado «Superficie», del anexo a la Resolución de fecha 16 de febrero de 1998, por la que se somete a información pública, a los efectos de expropiación, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de explotación «Cabeza de Vaca», consistente en haberse indicado en el mismo 9,15 hectáreas, cuando en realidad, la superficie a expropiar es únicamente una hectárea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero.—Proceder a la rectificación del error padecido, quedando redactado el casillero referido a superficie, del anexo a la Resolución de fecha 16 de febrero de 1998, de la siguiente forma: «Superficie: Una hectárea».

Segundo.—Dejar inalterable la Resolución y resto del anexo a la misma, de fecha 16 de febrero de 1998.

Tercero.—Conceder un plazo de quince días, para que los propietarios afectados, que figuran relacionados en el anexo a la Resolución de 16 de febrero de 1998, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por dicho proyecto, puedan formular por escrito y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta oficina, en la calle Tomás de Aquino, 1, primera planta.

Córdoba, 28 de abril de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—28.775.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Decreto 99/1997, de 11 de julio, de tramitación de instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación.

Expediente UP 2/98:

- Peticionario: Gas y Electricidad.
- Denominación del proyecto: Línea MT y CT Honor Vell.

c) Situación de la instalación: En el término municipal de Bunyola.

d) Finalidad de la instalación: Atender petición de suministro eléctrico.

e) Características técnicas: Línea aérea a 15 kV, conductores de Al-Alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de madera, con una longitud de 18 metros. Centro de transformación Honor Vell tipo intemperie, con transformador de 100 kVA, a 15.000/330-220 V.

f) Presupuesto: 2.832.535 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, calle Gran Vía Asima, 2-8.º, polígono «Son Castelló», Palma, y, al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 14 de abril de 1998.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—28.665.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado, en el resto del término municipal de Madrid. Referencia CR-41/95

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, esta Dirección General, mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 1996, sometió a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en el resto del término municipal de Madrid.

Con escrito de fecha 3 de abril de 1996 (con fecha de entrada 9 de abril de 1996) se recibió, del Ayuntamiento de Madrid, notificación sobre el acuerdo plenario que en sesión celebrada el 29 de marzo de 1996, ejercía la facultad de reserva que se establece en el artículo 1.º, párrafo tercero de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Transcurrido el plazo de dos años, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 6.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, procede continuar con la tramitación del expediente de referencia, por lo que con fecha 6 de abril de 1998, esta Dirección General dictó resolución para someterlo a información pública.

«Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», mediante escrito de fecha 5 de mayo de 1998, con entrada en esta Dirección General el 6 de mayo de 1998, presenta Addenda al proyecto de solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural en el término municipal de Madrid (resto de zonas), sometido a información pública el 11 de marzo de 1996.

De conformidad con el artículo 105, apartados 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se revoca la Resolución de 6 de abril de 1998, citada anteriormente, y se somete, por la presente Resolución, a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en régimen de servicio público, en el área del término municipal de Madrid no afectada por la regularización del año 1974 y las concesiones de fechas 7 de julio de 1976 (gasoducto carretera Valencia-Torrejón de Ardoz), 23 de enero de 1981 (área norte), 15 de febrero de 1982 (área sur), 18 de mayo de 1982 (barrio del Aeropuerto), 6 de junio de 1982 (área sudeste), 12 de enero de 1983 (Hortaleza), 12 de enero de 1983 (carretera de Barcelona), 18 de abril de 1985 (área noroeste), 11 de junio de 1985 (zona carretera N-II, 2.ª fase), 31 de marzo de 1987 (Aravaca-El Plantío) y 17 de noviembre de 1988 (Barajas pueblo y nuevos recintos feriales), para usos domésticos y comerciales y la otorgada con fecha 19 de abril de 1985, para usos industriales.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano número OD-700.0 del proyecto y su addenda, sobre el «suministro de gas natural en el término municipal de Madrid, resto de zonas» y abarca la totalidad del término municipal no incluido en las citadas concesiones.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según Norma UNE 60.002.

Características de las instalaciones: Red de alta presión en tubo de acero, con una longitud aproximada de 22.400 metros.

Red en media presión en tubo de polietileno, de media densidad, con una longitud aproximada de 4.250 metros.

Las tuberías de acero, serán diámetros variables, según API 5L Gr o norma similar, y las de polietileno, de media densidad, de la serie SDR-11, según UNE 53.333-90.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 8.502.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle Cardenal Marcelo Spinola, 14, edificio F-4, de Madrid, en donde pueden examinar los proyectos existentes.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se podrán presentar proyectos en competencia, en los plazos que se indican en el párrafo anterior.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—29.785.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 981034000006):

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, en la Unidad de Ejecución 110.03, para la redefinición del régimen de la edificación del inmueble sito en el número 3 de la calle Islas Canarias, según proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.—Abrir un periodo de información al público, por espacio de un mes, mediante la inser-

ción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta, del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada, en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de Planes Generales.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias, debidamente diligenciadas, de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva, si procediera.

Quinto.—Dar traslado de este acuerdo a don Miguel Ángel Urcelay Uribe, en nombre y representación de «José Urcelay, Sociedad Anónima», y «Ontario, Sociedad Anónima», y deducir testimonio del mismo, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.»

Bilbao, 18 de mayo de 1998.—P. D. (17 de septiembre de 1991), el Vicesecretario general.—28.707.

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 981034000009):

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, en las Áreas de Reparto 503, 505, 509 y 510 para el reajuste de sus límites, con el fin de posibilitar la ejecución de la Unidad de Ejecución 509.01 en el casco viejo. Hermanitas de los Pobres, según proyecto elaborado por SURBISA.

Segundo.—Abrir un periodo de información al público, por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta, del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada, en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de Planes Generales.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias, debidamente diligenciadas, de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva, si procediera.

Quinto.—Dar traslado de este acuerdo a SURBISA y deducir testimonio, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.»

Bilbao, 18 de mayo de 1998.—P. D. (17 de septiembre de 1991), el Vicesecretario general.—28.706.